Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1738-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Viernes 30 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-02986806- -NEU-LYT#SPI - ANR MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-02986806- -NEU-LYT#SPI, del registro de la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria de la Provincia del Neuquén, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 514/2026, incorporada en documento IF-2026-03020224-NEU-GANAD#SPI, el señor titular de la Intendencia de la Municipalidad de Aluminé solicita un aporte no reintegrable por la suma de pesos ciento ochenta y cuatro millones trescientos veintisiete mil cuarenta y uno con 00/100 ($184.327.041,00) destinado a cubrir los costos de materiales y mano de obra para la conexión del matadero Municipal de dicha localidad a la red de gas natural;

Que expone que el proyecto constituye una inversión estratégica para acompañar a productores, comerciantes y demás actores vinculados con la cadena cárnica, consolidando infraestructura pública que favorezca la producción local y el desarrollo económico de la comunidad;

Que el Matadero Municipal de Aluminé constituye un eslabón fundamental que contribuye al cumplimiento de los objetivos del plan ganadero, fortaleciendo la matriz económica provincial, promoviendo el desarrollo equilibrado de los territorios rurales y estimulando la provisión de carne neuquina a la población provincial, así como la faena de refugo/descarga de campos, respondiendo a la emergencia hídrica garantizando la resiliencia de los sistemas productivos frente a los desafíos ambientales consolidando el desarrollo integral de la cadena de valor ganadera, desde la producción primaria hasta la faena dentro del territorio provincial, asimismo, se alinea con el Plan Provincial de Regionalización a través de la descentralización productiva, elaborando y brindando acceso, en territorio, a alimentos seguros;

Que resulta necesario realizar la conexión del Matadero Municipal a la red de gas natural, con el fin de asegurar el cumplimiento de los procedimientos de sanitización (POES) y la correcta desnaturalización de decomisos en el horno pirolítico, aumentando la capacidad de procesamiento diaria del establecimiento, garantizando la inocuidad alimentaria, la salud pública y desalentando la faena clandestina en la región;

Que el plazo previsto por la Municipalidad de Aluminé para la ejecución de los trabajos será de sesenta (60) días corridos desde la entrega del acta de inicio y la autorización de Hidrocarburos del Neuquén S.A. (HIDENESA);

Que se cuenta con la conformidad del señor titular de la Secretaría de Producción e Industria dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria y con la debida intervención de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria otorgando el crédito presupuestario para atender la erogación;

Que en virtud de lo expuesto, las presentes se encuadran en las atribuciones conferidas por el Artículo 26º de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto Reglamentario;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE a favor de la Municipalidad de Aluminé, CUIT N° 30-99927486-9, un aporte no reintegrable por la suma de pesos ciento ochenta y cuatro millones trescientos veintisiete mil cuarenta y uno con 00/100 ($184.327.041,00) destinado exclusivamente a la ejecución de la totalidad de las obras, adquisición de materiales, contratación de servicio y mano de obra necesarias para la adecuación de las instalaciones y la conexión efectiva del Matadero Municipal de Aluminé a la red de gas, comprendiendo las tareas necesarias hasta lograr la efectiva habilitación y puesta en funcionamiento de dicha conexión.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del Convenio a suscribirse entre la Municipalidad de Aluminé y el Estado Provincial, que como Anexo **IF-2026-03571052-NEU-LYT#SPI**, forma parte integrante de la presente norma, mediante el cual se establecen las condiciones para la ejecución de tareas de obras de gas en el Matadero Municipal de Aluminé y **FACÚLTASE** al señor titular de la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

04- MP - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

U.O 02 - SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

PRG 047 - DESARROLLO GANADERO

Jur	Sa	Uo	Ace	Aco	Fina	Fun	SFunc	Inc	Ppal	Ppar	Spr	FuFi	Ubge	IMPORTE
04	MP	02	--	--	04	05	00	05	08	02	900	3452	0000	$184.327.041,00

Artículo 4°: Por la Por la Dirección General de Administración de Producción e Industria de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **PROSÍGANSE** los trámites de liquidación y pago a favor de la Municipalidad de Aluminé, a través del Fondo Ganadero, conforme la normativa vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by KOENIG Guillermo Gustavo
Date: 2026.10.28 14:35:20 ART
Location: Provincia del Neuquén

Guillermo Gustavo Koenig
Ministro
Ministerio de Economía, Producción e Industria

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.30 08:43:55 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.30 08:43:45 -03'00'